



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

OFICIO CIRCULAR
NÚMERO 422

CC. Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Guanajuato **P r e s e n t e**

La Comisión de Turismo de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato remite para opinión la iniciativa suscrita por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el artículo 40 y adicionar la fracción IV recorriendo en su orden las subsecuentes del artículo 10 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 697B/LXV-I).

Les solicitamos atentamente hagan llegar sus propuestas y observaciones a la Secretaría General de este Congreso del Estado o bien a la dirección de correo electrónico: cturismo@congresogto.gob.mx.

El plazo para la remisión de las opiniones es por 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, a fin de estar en posibilidad de analizarlas antes de la formulación del dictamen correspondiente.

Atentamente
Guanajuato, Gto., 19 de abril de 2024
La Comisión de Turismo

Firma electrónica
Aldo Iván Márquez Becerra
Diputado Presidente

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	41700
Asunto:	Circular 422 ELD 697B Ayuntamientos
Descripción:	Se remite para opinión a los Ayuntamientos la iniciativa suscrita por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el artículo 40 y adicionar la fracción IV recorriendo en su orden las subsecuentes del artículo 10 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 697B/LXVI).
Destinatarios:	ALDO IVAN MARQUEZ BECERRA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2152_20240418161538829_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	JUAN MANUEL JIMENEZ MARTINEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.09.2f	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	18/04/2024 10:16:32 p. m. - 18/04/2024 04:16:32 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	ac-9b-bd-d4-22-7f-5e-e7-53-9e-b2-a0-54-96-6e-23-0c-2f-56-b3-de-be-f9-c7-32-c2-fe-81-65-55-9a-a5-b3-44-b1-f2-47-b2-c0-08-63-d9-e6-30-61-9b-39-f2-64-04-70-25-75-47-30-e6-b5-49-7a-52-83-c1-39-3a-96-3a-eb-d8-91-25-db-45-66-bc-39-1a-60-9d-99-56-fd-8e-8e-89-cc-80-e1-39-cc-d6-18-4a-bb-2c-1a-52-4c-95-c6-1d-43-70-c7-c6-b2-80-92-20-78-38-86-eb-48-9d-4b-44-30-e1-92-d5-40-d7-73-ea-f7-c1-9e-71-1f-aa-04-f2-b6-95-cb-3e-66-fa-91-3b-18-b6-2e-cc-0a-c9-67-d9-e5-f1-6e-88-4a-68-40-8a-21-f1-ff-c6-5c-67-ec-67-96-d0-25-d9-3b-70-a2-bc-01-86-6b-1c-a6-dc-ff-fc-f4-fa-10-5b-85-d4-68-15-36-35-7b-e5-6e-a6-a4-63-f0-20-ed-8c-64-cb-f3-98-74-94-08-b7-30-c6-b0-df-22-78-76-66-15-7b-07-bf-99-2a-ae-3a-ac-aa-be-a3-02-19-7b-67-a1-f9-34-0f-48-7c-21-e0-c6-26-dd-b8-f6-b2-4d-34-b6-ed-86-d7-de-14-74-b9		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	18/04/2024 10:19:21 p. m. - 18/04/2024 04:19:21 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	18/04/2024 10:20:10 p. m. - 18/04/2024 04:20:10 p. m.	Índice:	350437169
Nombre Responder:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	18/04/2024 10:20:00 p. m. - 18/04/2024 04:20:00 p. m.
Emisor Responder:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638490540107773387	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	qN8C/ZSjuszsKGqNn/rZinWAB4A=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	ALDO IVAN MARQUEZ BECERRA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.90	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	18/04/2024 10:58:02 p. m. - 18/04/2024 04:58:02 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	1f-ad-ac-77-7a-23-ca-63-18-2f-25-05-1a-d5-a3-ae-00-24-c1-83-ab-45-f6-47-35-ad-f1-a3-af-56-9f-13-d6-18-48-78-8e-da-f8-3b-57-c2-d2-cc-4d-f0-e5-37-03-8c-38-a6-32-50-5d-ce-2d-08-38-f6-22-31-66-ec-82-00-a0-89-b3-af-b7-2c-16-81-94-79-f0-9f-5c-c1-95-ff-02-09-16-6e-4c-46-dc-50-12-ac-72-27-42-c7-fc-3b-17-02-62-b8-06-05-64-79-36-82-d2-8c-4e-f1-6b-50-f6-97-94-09-b4-a7-e1-f2-5d-81-55-a0-7f-66-36-9f-67-a8-28-a2-9b-74-30-2c-8c-42-6e-28-95-6e-38-ce-87-5f-3e-63-0b-fe-c8-81-07-b6-51-38-07-2d-7e-23-d1-2a-b7-96-8e-06-7c-d4-01-b7-4a-de-be-90-3c-a2-e5-49-09-8c-3a-b7-41-76-65-87-cc-16-e0-58-8a-8e-73-65-04-b7-81-1f-68-14-c3-03-b0-a2-66-54-2e-55-ad-0b-d5-7f-84-5e-ff-5f-82-85-0a-75-81-a3-a0-86-6f-49-28-64-a8-fa-81-29-e2-af-45-27-9d-e9-dd-a2-5c-34-4b-97-d3-47-b0-3d-e9-d9-c8-32-4c-6b		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	18/04/2024 11:00:51 p. m. - 18/04/2024 05:00:51 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	18/04/2024 11:01:38 p. m. - 18/04/2024 05:01:38 p. m.	Índice:	350454238
				Fecha	18/04/2024 11:01:26 p. m. -

Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	(UTC/CDMX):	18/04/2024 05:01:26 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638490564987317398	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	HWrjVjllhvBs7xj6x8F4B0vhqcM=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato



Diputado José Alfonso Borja Pimentel
Presidente de la Mesa Directiva de la
LXV Legislatura del Estado de Guanajuato
Presente.



Ernesto Millán Soberanes miembro del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el artículo 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma **la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios**, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Guanajuato es un estado rico en cultura, arte, aventura, historia y por supuesto también en turismo y diversión, nuestro estado tiene de todo para ofrecer a turistas nacionales y extranjeros. Pero se nos ha olvidado algo sumamente importante dentro de esta ecuación, el turismo se ha olvidado de los Guanajuatenses, de los que no nos dedicamos al turismo ni vivimos de él, pero queremos o nos gusta viajar, conocer, crear memorias y compartir con familia y amigos.

Es cierto, el estado cuenta con 2 ciudades patrimonio, 6 pueblos mágicos, 5 zonas arqueológicas y gran variedad de actividades y atracciones en prácticamente todos los municipios de nuestro gran estado, sin embargo, los datos que se pueden obtener de la página oficial del Observatorio Turístico del Estado de Guanajuato nos indican que el turismo local es muy bajo, es decir los propios guanajuatenses no salimos a conocer nuestro estado.

TABLA¹

DESTINO	% de visitantes guanajuatenses al destino	Edad Promedio de visitantes y turistas	Ciudades de mayor porcentaje de visitantes y turistas
Zona Arqueológica de Peralta	37	Entre 20 y 29 años	Irapuato Valle de Santiago Celaya
Dolores Hidalgo C.I.N	30	36 años hombre 32 años mujer	León Celaya Irapuato
Comonfort	35	38 años hombre 38 años mujer	Celaya San Miguel León
Jalpa de Cánovas	34	36 años hombre 36 años mujer	León San Francisco del Rincón Irapuato
Mineral de Pozos	37	37 años hombre 35 años mujer	Dolores Hidalgo C.I.N San José Iturbide Guanajuato
Salvatierra	25	35 años hombre	Celaya

¹ Autoría propia con datos de [Publicaciones \(observatorioturistico.org\)](http://publicaciones.observatorioturistico.org)

		35 años mujer	León Dolores Hidalgo C.I.N
Yuriria	54	40 años hombre 38 años mujer	Salvatierra Moroleón Celaya

Para el periodo 2022, los datos generales de visitantes y turistas para el estado de Guanajuato nos indican que tan solo el 32% son locales², si bien es cierto que esto se puede deber a que cuando sales de vacaciones buscas visitar otro estado o un destino diferente a los que tienes cerca, también puede indicarnos que el guanajuatense no conoce lo que tiene a menos de dos horas de camino, no conoce los atractivos turísticos o no hay promociones para acudir a los destinos.

Un indicativo importante para poder generar políticas públicas de turismo es la edad de las personas que visitan los destinos y en Guanajuato, esta se encuentra entre los 35 y los 38 años promedio, esto quiere decir que los jóvenes del estado no viajan dentro de nuestro territorio, no conocen nuestras zonas arqueológicas ni nuestras ciudades patrimonio y mucho menos nuestros pueblos mágicos.

Diversos factores se conjugan para que no se de el fenómeno del turismo juvenil, entre ellos la falta de recursos económicos, la falta de conocimiento de los destinos, la incorrecta promoción del estado al interior, los altos costos de traslado, la inseguridad en algunas

² [OTEG | PERFIL DEL VISITANTE ESTATAL 2022 \(observatorioturistico.org\)](https://observatorioturistico.org)

carreteras y en algunos casos, los altos costos de los destinos, sin embargo con la correcta implementación de políticas públicas de manera transversal entre la Secretaría de Turismo, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, así como prestadores de servicios turísticos pueden cambiar el rumbo del turismo local juvenil en el estado.

En agosto del año 2022 México tenía 21.9 millones de jóvenes, Guanajuato concentra el 5% de los jóvenes entre los 15 y los 30 años de edad en el país, que suman 1 millón 922 mil jóvenes³, con una edad promedio de 27 años, mientras que a nivel nacional la media es de 28 años, lo que nos ubica como la 5 entidad más joven solo después de Chiapas, Guerrero, Aguascalientes y Durango.

De acuerdo con el censo 2020 de población del INEGI, 4 de cada 10 personas son jóvenes en el Estado y apostar por ellos debe de ser parte fundamental de cualquier plan de gobierno, ya sea estatal o municipal, la aportación que pueden realizar los jóvenes a la economía en el turismo puede ser de vital importancia, no solo para reactivar la economía de los pequeños municipios del Estado, sino también para que cada vez más jóvenes conozcan nuestra oferta turística de manera orgánica a través de las redes sociales.

Para que esto pueda ser posible es necesario que las y los jóvenes conozcan que tienen el derecho al turismo consagrada en la

³ [Censo de Población y Vivienda 2020 \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx)

Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato en su Sección Décimo Tercera en el artículo 35, que a la letra dice:

“La promoción del turismo en todas las variantes, tales como ecoturismo y deportivo, de negocios, cultural y de salud o alternativo local, nacional e internacional, estará a cargo de los gobiernos estatal y municipales”⁴.

Siempre se ha creído que los jóvenes se les puede incluir en varios grupos poblacionales o determinados sectores como emprendedores, trabajadores, ninis, entre otros, sin embargo las y los jóvenes merecen tener sus propias políticas públicas y sus propios programas encaminados a resolver sus problemas y necesidades y en el caso de esta iniciativa es el respeto y la promoción al Derecho al Turismo.

Las políticas públicas son el pilar y la base para desarrollar cualquier área tanto de la administración pública como de la vida diaria de los ciudadanos, el turismo y la juventud pueden y deben ser un detonante de la economía local, si se trata de buscar como hacer que los números de visitantes a los centros turísticos del estado aumenten, la respuesta la tenemos en nuestras manos.

El 80% de los jóvenes encuestados en la Encuesta Estatal Guanajuato Opinión de los Jóvenes realizada en el mes de junio del año 2022 respondió **que en sus tiempos libres les gusta Hacer viajes y/o turismo**, por ende, dentro del estado tenemos un mercado cautivo de

⁴ <https://www.congresogto.gob.mx/leyes/ley-para-las-juventudes-del-estado-de-guanajuato>



personas que pueden incrementar el número de turistas y excursionistas dentro de nuestro estado y en consecuencia aumentar los ingresos de los prestadores de servicios turísticos.

Parte de la labor del instituto de la Juventud del estado es revisar que la ley que lo creó se cumpla y con los números que hemos analizado en supra líneas queda claro que el derecho al turismo no esta siendo bien aplicado en favor de los jóvenes guanajuatenses, dentro del propio instituto existen grandes cantidades de dinero para otorgar becas y trabajan de manera transversal con la Secretaría de Salud, Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable, Secretaría de Educación y CODE para dar cumplimiento a los demás derechos establecidos en la ley juvenil, sin embargo no existe programa o plan del Instituto en conjunto con la Secretaría de Turismo que vaya encaminado a proteger el derecho a la cultura, la recreación y el turismo mismos que son parte fundamental en el desarrollo social y personal de los jóvenes y más en un estado tan violento y con tanto consumo de drogas como lo es Guanajuato.

Por todo lo anterior desde el Grupo Parlamentario de Morena creemos que es de suma importancia la existencia de planes, programas y convenios entre las secretarías, los municipios y los prestadores de servicios turísticos para que los jóvenes de nuestro estado puedan viajar de forma sencilla y económica y puedan conocer los destinos y todas las actividades turísticas con las que cuenta nuestro estado.

Finalmente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; de aprobarse la presente iniciativa se generarían los siguientes impactos:

- I. **Impacto Jurídico:** Se reforma la ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y la Ley de Turismo del Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- II. **Impacto administrativo:** Esta propuesta no prevé impactos administrativos.
- III. **Impacto Presupuestario:** Esta propuesta no prevé impactos presupuestales.
- IV. **Impacto Social:** Con esta propuesta se busca dotar a los casi dos millones de jóvenes guanajuatenses de certeza del respeto al derecho a la cultura, recreación y turismo que se establece en la ley de la juventud estatal.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

PRIMERO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 35; se reforma la fracción XIII recorriéndose las subsecuentes del artículo 63 ambos de

la Ley de las Juventudes del Estado de Guanajuato para quedar de la siguiente manera:

Artículo 35. La promoción del turismo ...

El Instituto podrá firmar acuerdos y convenios con los municipios, así como con el sector público, privado y social con la finalidad de otorgar descuentos a las y los jóvenes que residan en el territorio estatal.

Artículo 63. El Programa deberá contener, además de los elementos que señala la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y su Reglamento, las siguientes acciones:

Fracción I.

II...

XIII. Diseñar mecanismos para incentivar el acceso de los jóvenes al turismo, mediante la obtención de descuentos, estímulos económicos y créditos para realizar turismo local.

XIV...

SEGUNDO. Se adiciona la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 10 y el artículo 40 ambos de la Ley de Turismo del Estado de Guanajuato y sus Municipios, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 10. Además de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, la Secretaría tendrá las siguientes:

I...

IV. Formular y proponer políticas de promoción y el otorgamiento de estímulos e incentivos para impulsar el turismo local dentro del estado.

V. Elaborar el Programa Estatal de Turismo

VI...

Artículo 40. La Secretaría realizará por sí o de manera interinstitucional la promoción turística **local**, nacional e internacional del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Guanajuato.

~~Protesto lo necesario~~

~~Ernesto Millán Soberanes~~



Metodología de trabajo para el análisis y dictaminación de la iniciativa suscrita por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el artículo 40 y adicionar la fracción IV recorriendo en su orden las subsecuentes del artículo 10 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 697B/LXV-I)

18 de abril de 2024

1. Enviar la iniciativa por firma electrónica a los ayuntamientos del estado para su análisis y comentarios, otorgándoles un plazo de treinta días hábiles.
2. Habilitación de un vínculo en la página web del Congreso del Estado para que se ponga a disposición de la ciudadanía y envíen sus comentarios y observaciones a la Comisión.
3. Enviar por firma electrónica a la Secretaría de Turismo del estado de Guanajuato, así como a la Coordinación General Jurídica para recabar su opinión, por conducto de la Secretaría de Gobierno, otorgándoles un plazo de treinta días hábiles.
4. Elaboración y remisión, por parte de la secretaría técnica, de un documento de trabajo el cual concentre las observaciones y comentarios recibidos.
5. En su caso, realización de una mesa de trabajo con diputadas y diputados, y quienes le asesoren, para dictar acuerdos sobre la elaboración del documento con proyecto de dictamen.
6. Reunión de Comisión para, en su caso, discutir y aprobar el dictamen.